



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabazas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125  
 Particulares, anual pesetas. 150  
 Número suelto corriente, 1'50  
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 12 de julio de 1965

Núm. 83

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 212

### SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Orden Ministerial de 18 de junio de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Herrera de Valdecañas:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de HERRERA DE VALDECAÑAS, provincia de Palencia, en el que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962, la Orden-Comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Herrera de Valdecañas, provincia de Palencia, por la que se declara existen las siguientes:

CAÑADA REAL BURGALESA.—Anchura: 75,22 metros.

COLADA DE SAN ANTON.—Primer Tramo: Anchura: 7,00 metros.

COLADA DE SAN ANTON.—Segundo Tramo: 25,00 metros.

COLADA DE SANTO DOMINGO.—Anchura: variable, de 7,00 a 20,89 metros.

COLADA DE CHAMA.—Anchura: 10,00 metros.

Las citadas vías pecuarias tienen la dirección, recorrido, superficie y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, junio de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 3344

CIRCULAR NUM. 213

### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villodre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del E.» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Germán Manrique, señalándose como zona infecta el casco urbano y los apriscos citados, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura.

Las medidas adoptadas son las que disponen los artículos 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268 y 269 del Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 6 de julio de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2361

### Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1965

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de marzo.

Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia en el pasado mes de marzo, en número de catorce.

Aprobar las certificaciones por obras con cargo a fondos de Cooperación en diversos pueblos de la provincia, por un importe de 282.760 pesetas, las subvenciones a fondo perdido y de 99.105,88 pesetas, los anticipos reintegrables.

Aprobar el Plan Adicional a los Servicios de Cooperación que se incorpora al bienal 1965-66, por un importe de 2.618.469,00 pesetas, en el que figuran: 20 obras de abastecimientos, lavaderos y abrevaderos; 10 obras de alumbrado; 6 obras de ampliación y mejora de cementerios; partida alzada para instalación de teléfonos por 400.000 pesetas; 7 obras sanitarias y servicios higiénicos; 11 obras de urbanización y pavimentaciones; 5 obras y construcción de dos caminos rurales.

En relación con las nuevas peticiones recibidas para subvenciones de Cooperación, se acuerda que en lo sucesivo no se conocerá ninguna petición aislada, las cuales no serán tenidas en cuenta hasta que se confeccionen.



cione nuevo Plan, excepto aquellas que se refieran a obras de electrificación o instalaciones telefónicas.

Invitar al Ayuntamiento de Carrión para que compruebe el error que alega haber padecido al justificar la inversión de la subvención concedida para obras de saneamiento y conducción de aguas.

Devolver a los interesados los depósitos que tienen constituidos en la Caja provincial para responder de las obligaciones derivadas de los conciertos suscritos para el pago del arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Elevar a definitiva la aprobación del primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Aprobar la relación de cuentas y facturas por un importe de 1.363.526,79 pesetas, por suministros y servicios del mes de marzo.

Aprobar las cuentas y certificaciones de Vías y Obras, por las realizadas en carreteras y caminos vecinales durante el mes de marzo, que ascienden a 346.234,94 pesetas, con cargo a la subvención del Estado y a 291.910,52 pesetas, con cargo a fondos provinciales.

Adjudicar definitivamente diez obras de reparación de caminos y carreteras provinciales subastadas el 22 de marzo último y declarar desierta la subasta de otras seis obras.

Devolver las fianzas constituidas por los contratistas Sres. Guardo Aragón, Sánchez Gallarín, Rabanal Luis y Antonino Mínguez, para garantía de obras adjudicadas a los mismos.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Villarmienzo a la C-240, con presupuesto de contrata de 1.334.091,25 pesetas, y que se anuncie a efectos de oír reclamaciones.

Aprobar dos proyectos de obras adicionales a las que se realizan actualmente en la ampliación del Palacio Provincial, así como sus presupuestos y autorizar la relación de las mismas.

Devolver, previos los trámites reglamentarios, la fianza que tiene constituida la Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., que suministró el auto-tanque especial para incendios marca "Magirus".

Conceder la subvención de 25.000 pesetas, al Club de Amigos de Alemania, para la celebración del VII Curso de Lengua Española para alemanes y dotar con 3.000 pesetas los premios del V concurso de Fotografía organizado por la misma Entidad.

Considerar que no interesa ni se considere viable la oferta de la organización "Arvay", de Bilbao, para la realización de Planes Generales de Ordenación Urbana que ofrece.

Conceder la subvención de 5.000 pesetas, para las atenciones del Comedor-Albergue "Jesús Obrero", de Cáritas Diocesanas.

Queda enterado el Pleno de los escritos de gratitud cursados por la Junta Provincial de Educación Física y Deportes por la subvención concedida, del Excmo. Sr. Mar-

qués de la Valdavia y del Ilmo. y Reverendísimo P. Abad Mitrado de San Isidro de Dueñas por las felicitaciones que les fueron cursadas.

Contribuir con la cantidad de 150.000 pesetas a la edición del folleto unificado de Turismo de la provincia.

Aceptar la cesión que hace el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia de dos tramos viarios que constituyen el acceso al edificio donde se proyecta instalar la Residencia de Anormales, en el Monte El Viejo, y su enlace con el camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros, así como del llamado "Camino de San Román".

Nombrar Vocal de la Junta Pericial de Torquemada, en representación de esta Diputación, a don Valeriano Santiago Bustos.

Nombrar a don Joaquín Delgado Pinet, de Madrid, Médico Residente de guardia del Hospital Provincial, y anunciar nuevo concurso para proveer la otra vacante.

Que se anuncie concurso para la adquisición de carbón y leña con destino a la cafación del Palacio Provincial y Establecimientos Benéficos, para la temporada 1965/66.

Dotar con 9.000 pesetas el "Premio Diputación", para el concurso hípico proyectado para celebrar en las Ferias de San Antolín.

Asistir en Corporación y con carácter oficial a la Peregrinación Diocesana que acudirá a Santiago de Compostela para ganar el Jubileo del Año Santo Jacobeo.

Obsequiar con un Vino de Honor en el Palacio Provincial, con ocasión de su paso por Palencia, a la expedición de periodistas hispano-americanos que recorren el Camino de Santiago.

Invitar a una comida, a la que asistirá la Corporación, en el Mesón de Villalcázar de Sirga a los Sres. Congresistas extranjeros que asistan a la Asamblea Internacional que para estudios forrajeros tendrá lugar en Valladolid, con motivo de la visita que harán a las instalaciones agrícolas de nuestra ciudad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y número 5 del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiéndose aprobado el presente extracto en la sesión plenaria del día 9 de junio de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.—Aprobada por el Pleno en sesión de 9 de junio de 1965.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

*Relación en extracto de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación durante el pasado mes de abril, y que se someten al Pleno para su ratificación*

Día 6.—Disponiendo el pago de la canti-

dad de mil pesetas al Sr. Habilitado de la Sección de Vías y Obras Provinciales, don Francisco Herrero, que tiene señaladas anualmente por sus trabajos de habilitación.

Día 7.—Adjudicando directamente a don Felipe Calleja Ruiz, las obras de "machaqueo y empleo de piedra silícea acopiada para la reparación del firme en los kms. 16 a 18/870 del camino vecinal de Saldaña por Acera a la C-615", que han sido declaradas desiertas en dos subastas seguidas, por la cantidad de 213.900 pesetas.

Día 8.—Disponiendo la adquisición de dos uniformes para uso de los Ordenanzas Balbino Blanco y Benjamín Pablos Flores, así como dos camisas, una corbata y un par de zapatos para el segundo de ellos.

Día 9.—Concediendo ingreso en el Hogar Infantil, a los menores Amelia y Pedro Valera Velasco, y Santiago Natal Balbás, conforme interesa la Junta Provincial de Protección de Menores a cuyo cargo son las estancias de los mismos.

Día 17.—Disponiendo que el Auxiliar de la Administración de la Ciudad Benéfica, don Eusterio Polo Villán, se inscriba como alumno en el curso organizado por el Primer Seminario de Administración Hospitalaria, organizado por el Hospital General de Asturias, durante los días 3 al 12 de mayo, y que se satisfaga la cuota de inscripciones por 5.000 pesetas con cargo a fondos provinciales.

Día 19.—Adjudicando a Industrias Gráficas Diario-Día, la impresión de 1.600 ejemplares de la Guía Turística de Palencia y su Provincia, en el precio de 92.800 pesetas.

Día 22.—Adquisición de una estantería para colocación de ejemplares encuadernados de "Boletines Oficiales", a colocar en el despacho del Oficial Mayor, cuyo suministro se encarga a la casa "I. M. Lefe", de esta Ciudad, en el precio de 9.200 pesetas.

Día 23.—Aprobando la cuenta de gastos de jornales en la conservación de carreteras y caminos vecinales, en el mes de abril, por un importe de 98.044,75 pesetas.

Palencia 8 de mayo de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2345

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de junio de 1965, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 254 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "El Soto", de la pertenencia y término municipal de Fresno del Río y cuyo



deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 11 de febrero de 1959.

RESULTANDO que, autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación provisional de los hitos proyectados y efectuándose, en la fecha anunciada, la operación de recepción definitiva de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas por todos los presentes, en las que se hace constar: la manifestación hecha por la Comisión de Pino del Río en el hito núm. 77 de que siempre ha venido considerando como mojón, en el que concurren los tres términos municipales de Fresno del Río, Pino del Río y Villazando de Valderaduey, el que existe a unos dos metros al O. SO. de aquel en que se ha colocado el hito; la opinión del Ingeniero Operador de que dicho hito está colocado correctamente coincidiendo con el piquete número 97 del deslinde ya que en aquel lugar apareció la estaquilla clavada durante el apeo de deslinde y coincide plenamente con los datos del registro topográfico y actas de dicho deslinde y que la opinión de la comisión de Pino del Río no supone, en realidad, disconformidad con el amojonamiento realizado sino con lo decidido en el curso de la operación de deslinde.

RESULTANDO que, durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, se formuló una reclamación por la Junta vecinal de Pino del Río, en la que reiteran las manifestaciones que hicieron durante el reconocimiento de la mojonera y suplican se coloque un nuevo mojón a poniente del piquete número 77.

RESULTANDO que, por la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia se emitió el preceptivo informe en el que se propone la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos; habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que, la reclamación formulada por la Junta vecinal de Pino del Río no se refería al amojonamiento, según reconocieron en su día y consta en el acta correspondiente, sino al deslinde, que es firme y contra el que no cabe recurso alguno, por lo cual no puede ser estimada.

CONSIDERANDO que, con el trabajo efectuado, se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, an-

teriormente citada, queda debidamente cumplimentada.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Palencia, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte denominado "El Soto", de los propios y término municipal de Fresno del Río y que figura incluido con el número 254 en el Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia".

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Palencia 6 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

2346

### Delegación Provincial de Trabajo

*Setenta y cinco plazas para Monitores de Promoción Profesional del Ministerio de Trabajo*

La Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera, del Ministerio de Trabajo, anuncia un curso de capacitación para seleccionar setenta y cinco Monitores de Promoción Profesional, que han de formar parte del profesorado de los cursos de Promoción Profesional Obrera.

#### Condiciones exigidas:

Ser español, mayor de 18 años.

Dominar suficientemente al menos una de las profesiones siguientes:

Soldadores Oxidilénica y Eléctrica.

Chapistas.

Pintores de Automóviles.

Caldereros.

Tuberos.

Matriceros.

Cerrajeros.

Mecánicos Reparadores.

Preparadores de Prensa.

*Condiciones de trabajo.*—Los Monitores son contratados por un período de tres años, prorrogables. Reciben una retribución mensual de 10.000 pesetas, los beneficios de la Seguridad Social, Plus Familiar, dos pagas extraordinarias en Julio y Diciembre, de pesetas 10.000, cada una, y un mes de vacaciones anuales.

*Procedimiento de solicitud y plazo.*—El texto completo de las condiciones que deben reunir los solicitantes, así como las de su contratación, y el modelo de solicitud, pueden recogerse en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, o solicitarse por correo

a la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera. Ministerio de Trabajo, Madrid.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Trabajo, en cualquiera de sus dependencias provinciales, en las oficinas de Correos y demás Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, desde 5 de julio al 10 de agosto de 1965.

Palencia 5 de julio de 1965.—El Delegado de Trabajo, Antonio R. Royuela.

2341

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de la zona recaudatoria de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 26 de julio de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

#### VALDECAÑAS DE CERRATO

Año 1961

#### Impuesto de Derechos Reales

La subasta se celebrará el día 31 de julio de 1965, a las once horas.

Policarpo Balbás Barcenilla: La nuda propiedad de una veinticoava parte de las siguientes fincas cuyo usufructo pertenece a doña Julia de Bustos Salas.

1.—Una tierra a Costales, pol. 16 y parcela 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castriello Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, valorada para la subasta en 19,68 pesetas.

2.—Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 18,31 pesetas.

3.—Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, E. camino de Valdescaliente, S. Dolores Obispo Barcenilla y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 28,14.

4.—Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de las Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 8,88.

5.—Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 7,46.



## VALDECAÑAS DE CERRATO

Año 1961

*Impuesto de Derechos Reales*

La subasta se celebrará el día 31 de julio, a las once horas.

Luis Balbás: La nuda propiedad de una treintaava parte de las siguientes fincas cuyo usufructo pertenece a doña Julia de Bustos Salas.

1.—Una tierra a Costales, pol. 16 y parcela 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, valorada para la subasta en 16,38 pesetas.

2.—Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 15,24 pesetas.

3.—Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, E. camino de Valdescaliente, S. Dolores Obispo Barcenilla y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 23,46.

4.—Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de las Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 7,40.

5.—Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 6,22.

## VALDECAÑAS DE CERRATO

Año 1961

*Impuesto de Derechos Reales*

La subasta se celebrará el día 31 de julio, a las once horas.

Milagros Balbás: La nuda propiedad de una treintaava parte de las siguientes fincas cuyo usufructo pertenece a doña Julia de Bustos Salas.

1.—Una tierra a Costales, pol. 16 y parcela 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, en 16,38 pesetas.

2.—Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 15,24 pesetas.

3.—Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, E. camino de Valdescaliente, S. Dolores Obispo Barcenilla y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 23,46.

4.—Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de las Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 7,40.

5.—Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y

S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 6,22.

## VALDECAÑAS DE CERRATO

Año 1961

*Impuesto de Derechos Reales*

La subasta se celebrará el día 31 de julio, a las once horas.

Esteban Balbás: La nuda propiedad de una treintaava parte de cada una de las siguientes fincas cuyo usufructo pertenece a doña Julia Bustos Salas.

1.—Una tierra a Costales, pol. 16 y parcela 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, en 16,38 pesetas.

2.—Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 15,24 pesetas.

3.—Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, E. camino de Valdescaliente, S. Dolores Obispo Barcenilla y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 23,46.

4.—Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de las Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 7,40.

5.—Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 6,22.

## VALDECAÑAS DE CERRATO

Año 1961

*Impuesto de Derechos Reales*

La subasta se celebrará el día 31 de julio, a las once horas.

Anastasio Flores Alvarez: La nuda propiedad de una treintaava parte de las siguientes fincas cuyo usufructo pertenece a doña Julia de Bustos Salas.

1.—Una tierra a Costales, pol. 16 y parcela 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, en 16,38 pesetas.

2.—Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 15,24 pesetas.

3.—Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, E. camino de Valdescaliente, S. Dolores Obispo Barcenilla y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 23,46.

4.—Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de las Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 7,40.

5.—Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126,

de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 6,22.

## VALDECAÑAS DE CERRATO

Año 1961

*Impuesto de Derechos Reales*

La subasta se celebrará el día 31 de julio, a las once horas.

Dolores Balbás: La nuda propiedad de una treintaava parte de las siguientes fincas cuyo usufructo pertenece a doña Julia de Bustos Salas.

1.—Una tierra a Costales, pol. 16 y parcela 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, en 16,38 pesetas.

2.—Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 15,24 pesetas.

3.—Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, E. camino de Valdescaliente, S. Dolores Obispo Barcenilla y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 23,46.

4.—Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de las Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 7,40.

5.—Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 6,22.

## VALDECAÑAS DE CERRATO

Año 1961

*Impuesto de Derechos Reales*

La subasta se celebrará el día 31 de julio, a las once horas.

Servilio Balbás: La nuda propiedad de una treintaava parte de las siguientes fincas cuyo usufructo pertenece a doña Julia de Bustos Salas.

1.—Una tierra a Costales, pol. 16 y parcela 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, en 16,38 pesetas.

2.—Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 15,24 pesetas.

3.—Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, E. camino de Valdescaliente, S. Dolores Obispo Barcenilla y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 23,46.

4.—Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de las Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 7,40.



5.—Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 6,22.

**VALDECAÑAS DE CERRATO**

Año 1961

*Impuesto de Derechos Reales*

La subasta se celebrará el día 31 de julio, a las once horas.

Gonzalo Flores Balbás: La nuda propiedad de una treintaava parte de las siguientes fincas cuyo usufructo pertenece a doña Julia de Bustos Salas.

1.—Una tierra a Costales, pol. 16 y parcela 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, en 16,38 pesetas.

2.—Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 15,24 pesetas.

3.—Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, E. camino de Valdescaliente, S. Dolores Obispo Barcenilla y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 23,46.

4.—Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de las Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 7,40.

5.—Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 6,22.

**VALDECAÑAS DE CERRATO**

Año 1961

*Impuesto de Derechos Reales*

La subasta se celebrará el día 31 de julio de 1965, a las once horas.

Domitila Flores Balbás: La nuda propiedad de una treintaava parte de las siguientes fincas cuyo usufructo pertenece a doña Julia de Bustos Salas.

1.—Una tierra a Costales, pol. 16 y parcela 212, de 80,20 as., linda N. Pablo Castillejo Barcenilla, E. Abilio Flores Royuela, S. Marciano López Merino y O. Antonio Royuela Pascual, en 16,38 pesetas.

2.—Otra a Costales, pol. 16 y par. 216, de 74,60 as., linda N. David Royuela Sardón, E. término de Tabanera, S. Antonio Royuela Pascual y O. Abilio Flores Royuela, en 15,24 pesetas.

3.—Otra a Pozo, pol. 19 y par. 220, de 48,40 as., linda N. Hros. de Amós Valderrama, E. camino de Valdescaliente, S. Dolores Obispo Barcenilla y O. Emeterio Aguilar Rodríguez, en 23,46.

4.—Otra a Hontanillas, pol. 28 y par. 16, de 36,20 as., linda N. Bonifacio Balbás Peral, S. Obra Pía de Tebares, E. camino de las Hontanillas y O. Ignacio Casado Martínez, en 7,40.

5.—Otra a Roblecinto, pol. 16 y par. 126, de 30,40 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Ignacio Casado Martínez y O. Abilio Flores Royuela, en 6,22.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, den-

tro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

**ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

**OTRA.**—Asimismo se advierte en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, que se considerarán debidamente notificados a todos los efectos legales, los deudores comprendidos en el presente edicto de subasta, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro quedará expuesto en la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdecañas de Cerrato.

En Baltanás a 4 de julio de 1965.—El Recaudador, José Antonio Díezhandino.

2337

**COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO**

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Magín Perandones Franco	Riego abusivo	Carrión	Husillos	Cesar riego	300 pts.
Mariano Blanco del Puente	Idem	Idem	Vega Abajo	—	300 »
Gregorio Bermejo Bravo	Idem	Arlanza	Palenzuela	Legalizar	100 »
Hermanos Cantera Madrid	Idem	Tablada	Villaviudas	Cesar riego	125 »
Florentino Alonso Alonso	Idem	Boedo	Sotobañado de B.	Idem	50 »
Félix de los Mozos Escaño	Idem	Arlanza	Palenzuela	Idem	150 »
Quirino Martínez Ayuso	Corta abusiva	Pisuerga	Paral de Arlanza	—	200 y 3.500
Herederos de D. Luis de Gala	Riego abusivo	Valdavia	Respenda de la P.	Legalización	—

Valladolid 30 junio de de 1965.—EL Comisario Jefe de Aguas, P. D. (ilegible):

1865



## Administración de Justicia

### Ju gados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente con el número 117 de 1965, a instancia de don Alejandro Fernández Pérez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Palencia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Solar, antes casa, sito en casco de esta ciudad de Palencia, en la calle de ESTRADA, número 13. Mide de fachada cuatro metros y ochenta centímetros; la figura de su planta es la de un polígono irregular de diez lados, que encierra una superficie de ciento cincuenta y cinco y medio metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, con casa de herederos de Juan López; por la izquierda, la de Dionisio García Gaite y por la espalda o accesorio, con la de Segunda Arroyo".

Por medio del presente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a doña Feliciano Antolín Expósito, como titular registral, cuyo paradero se ignora, o a sus causahabientes, si fueren conocidos, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

2343

#### CERVERA DE PISUERGA

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, a la procesada Victoria San José Acebes, de 35 años de edad, hija de Bernardo y de María, casada, sus labores, natural de Moraleja de Cuéllar (Segovia), y vecina que fue de Guardo (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario 57 de 1965, sobre abandono de familia, y, además,

constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura, y caso de ser habida, la ingresen en prisión a la disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Dado en Cervera de Pisuerga a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Felipe Stampa.—El Secretario, Laureano de Paz.

2339

#### FRECHILLA

##### EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta fecha, en Pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del Sumario número 4 de 1964, por el delito de imprudencia, contra José-Luis Beitia Alonso, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Cistierna, y como responsable civil subsidiario Antolín Muñoz Escanciano, vecino de Puente Almuhey, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Frechilla, el día VEINTISEIS DE JULIO PROXIMO, y hora de las once de su mañana, los siguientes bienes muebles, embargados como de la propiedad del indicado responsable civil subsidiario:

UNA FURGONETA, matrícula O-3413, Citroen, en mal estado, listones de madera okumel, cerrada, parada por falta de batería, valorada en TRECE MIL SETECIENTAS PESETAS.

UN ARMARIO DE COCINA, de dos cuerpos, con vidriera corriente, valorado en SETECIENTAS PESETAS.

DOS SILLAS, de madera corriente, una de ellas de asiento de esparto y la otra de madera. Valoradas ambas en CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrán de observarse las siguientes

##### Condiciones

Primera. Servirá de tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes, rebajado en un veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

Segunda. Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación. No admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del mismo.

Tercera. Los bienes embargados que se sacan a la venta, se hallan depositados en poder de don Antolín Muñoz Escanciano, con domicilio en Puente Almuhey (Sahagún),

donde podrán examinarlos los posibles licitadores.

Dado en Frechilla a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de instrucción, José Hillera.—El Secretario, (ilegible).

2298

### Juzgados Municipales

#### PALENCIA

##### Requisitoria

Damiana Menéndez Penco, de 18 años de edad, hija de Santiago y de Antonia, natural de Antigüedad (Palencia), y vecina de esta Capital, domiciliada últimamente en el Barrio de la Sagrada Familia, portal número 2, de esta Capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, con la finalidad de cumplir la pena de ocho días de arresto menor por cada una de las faltas, que la fueron impuestas en los autos de juicio de faltas, número 81 del presente año, y a abonar las costas, así como también las indemnizaciones a que fue condenada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarada en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Juan José Ortega Lamadrid.

2331

#### PALENCIA

##### Requisitoria

Fructuoso Platero Tomillo, de 31 años de edad, hijo de Manuel y de Fructuosa, natural de Villagarcía de las Torres (Badajoz), sin profesión y sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, con la finalidad de abonar la multa de cien pesetas, ser reprendido privadamente y satisfacer las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas, número 142 del presente año, seguidos contra el mismo por faltas contra el orden público, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Juan José Ortega Lamadrid.

2332

#### PALENCIA

##### Requisitoria

Ramón Bautis Antelo, de 47 años de edad, hijo de Daniel y Manuela, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), soltero, herrero, sin domicilio fijo, últimamente estuvo domiciliado en León, en la calle de Astorga, número 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término



de diez días, con la finalidad de abonar la multa de trescientas pesetas, ser reprendido privadamente y abonar las costas, penas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas, número 62 del presente año, por faltas contra el orden público, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Juan José Ortega Lamadrid.

2333

## PALENCIA

*Requisitoria*

Julio Prieto Revuelta, de 35 años de edad, hijo de Pedro y de Melchora, natural de Palencia, y domiciliado últimamente en la misma, Corral de Pinta, número 4, el cual se ausentó de esta Capital para la localidad de Ronda (Málaga), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para abonar la multa de doscientas pesetas, y satisfacer también las costas, que le fueron impuestas en los autos de juicio verbal de faltas, número 79 del presente año, seguidos contra el mismo por daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Juan José Ortega Lamadrid.

2334

## Juzgados Comarcales

## BAÑOS DE CERRATO

*Requisitoria*

Fernando Fernández Sardón, de 52 años, mpiabotas, hijo de Santiago y Sotera, natural de Palencia, domiciliado en Madrid, calle de las Huertas, núm. 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal para darle vista por tres días de tasación de costas practicadas en el juicio número 23, del año en curso, seguido contra el mismo por escándalo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez comarcal, J. Sertucha.

2358

## FRECHILLA

don Vicente Nieto Suárez, Secretario del Juzgado comarcal de Frechilla,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 6/64, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Cano Gar-

cía, en representación de don Vicente Izúrruiza Arcelus, contra la "Herencia yacente de doña Cirenía Moro Rivas", en reclamación de 19.442,10 pesetas, se ha realizado la siguiente:

*Tasación de costas*

En Frechilla a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, yo, el Secretario, en cumplimiento de lo ordenado por S. S.<sup>a</sup>, en la anterior providencia, procedí a realizar la tasación de las costas del presente juicio, con el siguiente resultado:

Honorarios del Letrado don Pedro Blanco, por estudio de antecedentes, demanda, salida y ejecución, 9.250 pesetas.

Minutas pagadas en el Juzgado, por primer y segundo períodos, práctica de prueba, ejecución y suplidos, 4.323,80.

Cumplimiento de exhortos, oficios y suplicatorio, 1.974,50.

Gastos de locomoción, 800.

Honorarios del Procurador, 2.928.

Calculado para costas posteriores, 3.600.

Total, 22.876,30 pesetas.

Importan las costas del presente juicio la cantidad expresada de veintidós mil ochocientos setenta y seis pesetas, treinta céntimos, de que doy fe en el lugar y fecha expresados.—El Secretario, V. Nieto.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la parte demandada en rebeldía, extendiendo la presente visada por el Sr. Juez comarcal sustituto en Frechilla a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, V. Nieto.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Flaviano González.

2359

## Juzgados de Paz

## VILLALUMBROSO

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Paz de esta villa en providencia de fecha ocho de los corrientes tiene ordenado se cite de comparecencia ante este Juzgado para celebrar juicio de faltas por infracción de la Ley de Ferrocarriles a Carlos Garrido Aparicio, de 21 años de edad, en ignorado paradero, juicio instado a denuncia del Sr. Jefe de la Estación de la RENFE de esta localidad.

El citado juicio tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de los corrientes y hora de las doce de su mañana, a cuyo acto deberá acudir con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para ello, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos legales oportunos.

Villalumbroso ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, V. Pastrana.

2354

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON ALBINO GONZALEZ GUTIERREZ, ha solicitado licencia para instalar un taller de ferralla para la construcción, en la calle Navas de Tolosa, número 10, de esta Capital.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 7 de julio de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2353

## AUTILLA DEL PINO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Autilla del Pino 1 de julio de 1965.—El Alcalde, Esteban González.

2338

## DUEÑAS

## EDICTO

Teniendo acordado este Ayuntamiento, la celebración de subasta pública para la pavimentación del primer tramo de la calle de la Puentevilla, calle y plaza de Isabel la Católica, de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones y demás documentos a fin de que puedan ser examinados y reclamados.

Dueñas 6 de julio de 1965.—El Alcalde, Felipe Velasco Caballero.

2342

## GUARDO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten



proposiciones para optar al concurso de adquisición de un inmueble con destino a Colegio de Enseñanza Media, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las veinte horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de los edictos.

Guardo 5 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible). 2352

#### MARCILLA DE CAMPOS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### PADRONES EXPUESTOS

Abitrio riqueza urbana.  
Idem riqueza rústica.  
Idem sobre bicicletas.  
Desagüe de canalones.  
Entrada de carruajes.  
Rodaje de vehículos.

Marcilla de Campos 7 de julio de 1965.—  
El Alcalde, F. Fernández. 2349

#### MONZON DE CAMPOS

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada pública subasta para vender un lote de chopos de la finca de la Vega, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Monzón de Campos 6 de julio de 1965.—  
El Alcalde, Angel de la Calle. 2350

#### SALDAÑA

Concurso para proveer en propiedad la plaza de Alguacil municipal

Fecha de los exámenes y composición del Tribunal

Se hace público por el presente anuncio en relación con la convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso, la plaza de Alguacil-Voz Pública, de este Ayuntamiento, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 50, de fecha 26 de abril último, haber sido admitido el siguiente y único aspirante, que ha demostrado reunir las condiciones de la convocatoria.

Don Olegario Díez Melero, natural y vecino de Saldaña. Asimismo se hace saber que el Tribunal calificador de este concurso, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente.—El señor Primer Teniente Alcalde, en funciones, don Carlos Ruiz-Zorrilla Moro.

Vocales.—Don Julio Herrero Rosales, en representación de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia; don Rodolfo Alvarez Sarabia, como Concejal de este Ayuntamiento y, don Damián Pérez González, Secretario del Ayuntamiento, que además actuará como Secretario del Tribunal.

Por último, y sin perjuicio de citación personal de los aspirantes, se publica para general conocimiento, que las pruebas de este concurso, se celebrarán en esta Casa Consistorial, el día 17 de los corrientes y hora de las doce de la mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la convocatoria, en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y Circulares de la Dirección General de Administración Local, de 24 de junio de 1953.

Saldaña 8 de julio de 1965.—El Alcalde, Carlos Ruiz-Zorrilla Moro. 2360

### Anuncios particulares

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUELGA Y VEGA DE BECERRIL DEL CARPIO

##### EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de "La Huelga y Vega" de Becerril del Carpio,

Hago saber:

Que por esta Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes del río Pisuerga, de Becerril del Carpio, se ha fijado el día 16 de agosto próximo y hora de las doce, en primera convocatoria y a las doce treinta horas, en segunda, para la celebración de la Junta General, con el fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que prescribe el artículo 5.º de la R. O. de 25 de junio de 1884. Esta Junta General tendrá lugar en el local de la Hermandad, a la que se convoca a todos los regantes y usuarios que tuvieren derecho al aprovechamiento de tales aguas, dentro de este término municipal (segunda reunión).

Becerril del Carpio 6 de julio de 1965.—  
El Presidente, Angel García. 2347

#### ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, NOTARIO DE CERVERA DE PISUERGA, COLEGIO DE VALLADOLID.

Hago saber: Conforme al artículo setenta, párrafo cuarto, del Reglamento Hipotecario, y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días hábiles, que en mi

Notaría se tramita acta de notoriedad, a requerimiento de la Comunidad de Regantes en formación respecto de los aprovechamientos que seguidamente se dirán, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y administrativo especial de aguas, de tres aprovechamientos especiales cuyas características son:

Del primero: río de procedencia, el Carrión; punto de toma, "Sotillo de San Miguel, en término municipal de Guardo; objeto, el riego de unas treinta y dos hectáreas dentro del propio término municipal y sitios de "Camareta", "Molino de Arriba", "Camino de Velilla", "Vega de San Julián", "Era de la Plaza", "Prado del Toro", "El Arroyal" y "El Soto"; y el accionamiento por turbina de un molino en paraje de "El Soto"; tiempo de utilización: para riego, el primero de abril a primero de octubre de cada año, a razón de veinticuatro horas diarias; y, para accionar el molino, todos los días del año, durante unas doce horas diarias libremente elegidas por el usuario, pero con dos limitaciones: una, que durante época del riego, éste tiene preferencia; otra, que a veces no hay agua, lo cual ocurría rarísima vez, incluso en época de riego, hasta hace unos quince años, pero desde entonces ocurre con frecuencia, por la intervención de los empleados municipales, altura del salto: para el molino, siete metros; para el aprovechamiento total, unos quince.

Del segundo: río de origen, el Carrión; toma, en "Tabla de la Madera", municipio de Guardo; objeto: riego, en el propio municipio, de unas veinticinco hectáreas en "Serna"; tiempo de utilización: de primero de abril a primero de octubre de cada año a razón de veinticuatro horas por día; altura del salto, unos diez metros,

Del tercero: cauce de procedencia: municipal o fuente llamada "del barrio de Fuente", que aflora en ese barrio, dentro del casco urbano de Guardo; objeto, riego de unas cuatro hectáreas en paraje de "Arroyal", municipio de Guardo; y, una que vierte en el cuénago procedente de aprovechamiento primero a que se refiere este edicto, al mismo objeto de él; diferencia de nivel entre el punto de toma y el vertido en el cuénago procedente del Carrión, unos cinco metros, y respecto a su vertido en el Carrión, unos ocho metros más.

De los tres: En los tres es inmemorial el tiempo de posesión en concepto de dueño por la colectividad de usuarios, y en ninguno es posible fijar el volumen de agua aprovechado.

Cervera de Pisuerga a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Es todo soberraspado: "y el accionamiento por VALE Y SE SALVA.—Ildefonso Ramos